

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

3332 Despido/ceses en general 117/2019.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: ATR

NIG: 30030 44 4 2019 0000895

Modelo: N28150

DSP despido/ceses en general 117/2019

Sobre despido

Demandante: Juan Gallego Ródenas

Graduado Social: José Marín Hernández

Demandado/s: Yuka 2000, S.L., Canned Food Investmen, S.L., Favach Levante, S.L., Joaquín Navarro y CIA, S.C.R., Proconsa, S.A., Yuka Alimentación, S.A., Derivados de Hojalata, S.L., representante legal Ramón Madrid Nicolás en representación de Conservas y Frutas S.A., en liquidación (en liquidación), Naconsa, S.L., Duerme Tranquilo, S.L., Supercontigo, S.L., Vesreal S.L., Joaquín Navarro Salinas, Mercedes Alemán Ruiz, Fondo de Garantía Salarial, Conservalia SL, Administración Concursal de Conservas y frutas, S.A., Mediterránea Alimentación S.L.

Abogado/a: Laura Martínez Sánchez, Letrado e Fogasa,, Isaac Abad Garrido,

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 117/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Gallego Ródenas contra la empresa Yuka 2000, S.L., Canned Food Investmen, S.L., Favach Levante, S.L., Joaquín Navarro y CIA, S.C.R., Proconsa, S.A., Yuka Alimentación, S.A., Derivados de Hojalata, S.L., representante legal Ramón Madrid Nicolás en representación de Conservas y Frutas S.A., en liquidación (en liquidación), Naconsa, S.L., Duerme Tranquilo, S.L., Supercontigo, S.L., Vesreal S.L., Joaquín Navarro Salinas, Mercedes Alemán Ruiz, Fondo de Garantía Salarial, Conservalia SL, Administración Concursal de Conservas y Frutas, S.A., Mediterránea Alimentación S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Joaquín Navarro y CIA, S.C.R., y Vesreal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de junio de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.



La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.